



RESOLUCION Nº 13504

VISTO:

El expediente Expte. CO-0062-00656316-7 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de arbitrar las medidas tendientes a subsanar tal situación, tareas que, dadas sus características, se encontrarían en condiciones de ser emprendidas por este Municipio.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Programa Municipal de Defensa de los Derechos Ciudadanos y de la forma más amplia posible, difunda información, sobre derechos y obligaciones relacionados a los viajes organizados con motivo de la culminación de ciclos primarios y/o secundarios.

Art. 2: La información, sin perjuicio de otros aspectos que se estime pertinente versará sobre:

- 1- Empresas habilitadas para vender dichos viajes.
- 2- Micros, requerimientos de habilitación y condiciones mínimas.
- 3- Requisitos a tener en cuenta al momento de suscribir el contrato (vehículo a utilizar; información sobre el alojamiento y las excursiones incluidas, información en relación a las excursiones excluidas y que serán ofrecidas, costos de las mismas; seguros).

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de junio de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando